



Nº DE EXPEDIENTE: SP23-00498

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN AUDIOVISUAL EN CENTROCENTRO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. Objeto del Pliego.

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del **servicio de asistencia técnica, mantenimiento y operación audiovisual en CentroCentro**–sito en la Plaza de Cibeles n.º 1 de Madrid, espacio gestionado por la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (En adelante “Madrid Destino”).

Las distintas dependencias CentroCentro donde se llevará a cabo el objeto de este contrato, son:

- Auditorio.
- Sala Jorge García Berlanga
- Sala Sigfrido Martín Begué
- Sala Gloria Fuertes
- Sala Capilla
- Plantas expositivas y zonas generales
- Patio de Operaciones

Requerimientos técnicos mínimos del servicio:

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2. Mantenimiento de los equipos

CentroCentro programa actividades culturales, así como actos institucionales o eventos contratados por empresas.

Los actos y eventos, habitualmente se desarrollarán en el Auditorio, con capacidad para 260 personas, y en otras salas como: Sala Jorge García Berlanga, Sala Sigfrido Martín Begué y Sala Gloria Fuertes

El adjudicatario prestará los siguientes servicios de asistencia técnica y operación de medios audiovisuales en actividades y eventos y el mantenimiento del equipamiento audiovisual.

En las instalaciones objeto del contrato de mantenimiento, se entienden incluidos todos sus equipos y elementos, que se definen en los Anexos II y III, y cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo las conexiones entre ellos.

Los equipos del **Anexo II** (del presente Pliego) cuentan con una garantía de 5 años, al ser equipos instalados en el año 2023. Los del **Anexo III** (del presente Pliego técnico), no disponen de garantía.

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones incluidas, las operaciones de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y modificativo, explotación, regulación y vigilancia necesarios



para garantizar la mejor conservación de las mismas, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

Los licitadores, propondrán su oferta concreta de Plan de Mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo y modificativo de las unidades, sistemas o equipos incluidos en el ámbito definido para el mantenimiento.

Las instalaciones que quedan incluidas en el presente contrato son las seguidamente relacionadas:

- Instalaciones de comunicaciones: Comprende todo el cableado y los sistemas de comunicaciones que interconectan las diferentes estancias.
- Instalaciones de audio: Comprende los altavoces y los sistemas de sonido asociados a los mismos, las mesas de mezclas y los elementos de grabación del Auditorio.
- Instalaciones de video: Comprende las cámaras, pantallas, ubicadas en Auditorio.
- Instalaciones de cableado en cobre y fibra, matrices de conmutación y escalado de imagen ubicadas en el Auditorio y el resto de salas.
- Sistema de traducción simultánea: Comprende el sistema para la traducción a otros idiomas de las intervenciones del orador. Su ubicación es en el Auditorio.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario se hará cargo de los nuevos equipamientos que se puedan instalar y todo ello bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato.

Mantenimiento preventivo:

Se procederá al mantenimiento preventivo e inspección técnica periódica de todos los elementos y equipos que componen las instalaciones tales como: racks de conectorización de señales de audio y video de la sala de control, cajas de conectorización del escenario y para TVs, conectores de las butacas.... Se realizará un protocolo por sala con los niveles de audio y video para cada uno de los puntos donde están las conectorizaciones.

Se supervisará el funcionamiento de todos los equipos al objeto de conseguir la máxima tasa de disponibilidad posible.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de los medios técnicos y personales suficientes para atender aviso de avería o las incidencias. Para la correcta realización de estas operaciones el contratista deberá contar con la suficiente dotación cualitativa y cuantitativa de personal, maquinaria y locales, así como protocolos de pruebas de cada uno de los sistemas motivo del contrato.

Todos los componentes utilizados serán de las mismas características que los instalados inicialmente; en el caso de necesidad de cambiar éstos, el adjudicatario deberá solicitar por escrito autorización, justificando la necesidad de sustitución. MADRID DESTINO se reserva el derecho de variar cualquier elemento de la instalación si, por razones operativas o tecnológicas, lo considera conveniente.

Cuando un equipo, sistema de transmisión o elemento de una instalación presente repeticiones en la generación de fallos, será objeto de un chequeo o investigación a fondo para identificar las causas del problema y, en su caso, se procederá a su sustitución por un equipo semejante

Se realizará un plan operativo que contendrá:

- Protocolos de actuación que deberán incluir la lista de comprobaciones (Check -list) con especial atención a las conectorizaciones de audio, video, cableado estructurado, etc.



- Instrucciones de seguridad.
- Frecuencia de realización de los mantenimientos.

Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo incluye las operaciones no sistemáticas que deban realizarse como consecuencia de avisos por avería en las instalaciones y equipos comprendiendo todas las intervenciones precisas para lograr el idóneo funcionamiento previsto en el mantenimiento preventivo, incluyendo la reparación por avería o rotura imprevista y no provocada de cualquier máquina, equipo o instalación en Centrocentro. La relación de prestaciones dentro del concepto de mantenimiento correctivo y controles de funcionamiento, es la que se define en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas; la reparación de las averías que se produzcan es una de las principales prioridades de la contrata, por lo que deberá efectuarse de forma rápida y eficiente, cualquiera que sea su causa.

- **El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo todas las operaciones de mantenimiento correctivo cuyo coste total sin impuestos sea igual o inferior a 200€ (IVA no incluido) para subsanar averías**

La mano de obra de estas reparaciones será a cargo del adjudicatario, siempre y cuando no requiera de especialistas externos al adjudicatario.

A efectos de garantizar la continuidad en el suministro, el adjudicatario mantendrá en el servicio un stock de los recambios y fungibles más habituales. Se entenderán por fungibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua, con especial atención a dispositivos de almacenamiento

- **Para las reparaciones cuyo coste total exceda los 200€, la empresa adjudicataria está obligada a presentar sin coste el presupuesto de la reparación.** El presupuesto irá acompañado de un informe justificando la necesidad. El plazo máximo para la realización del informe y presupuesto será de tres días laborables desde solicitud.

No se considerará correctivo mayor de 200€ la acumulación de pequeños correctivos hasta superar ese importe.

Madrid Destino se reserva el derecho de adquirir este material o bien a través de la empresa adjudicataria o por medios propios sin que esto pueda repercutir en la obligación de instalar estos materiales dentro de la jornada laboral.

En caso de surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo derivado de la mala o insuficiente ejecución del mantenimiento preventivo y/o conductivo por parte del Adjudicatario, el coste de dicho mantenimiento o acción correctiva, independientemente del importe, debe ser asumido por el Adjudicatario.

Así mismo se incluye la mejora o sustitución de elementos obsoletos que pongan en riesgo la prestación del servicio o aquellos que, por innovación tecnológica, representen una mejora sustancial del mismo.

Dentro de la su oferta técnica según lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores presentarán una descripción de los protocolos de inspección técnica periódica de los elementos y equipos que componen las instalaciones y de la metodología de respuesta para en el mantenimiento correctivo.

Documentación

El adjudicatario estará obligado a tener al día la documentación técnica que a continuación se indica:



- Archivo de características técnicas: Memoria descriptiva de las diversas instalaciones que forman el conjunto, Planos actualizados con cada una de las instalaciones. Esquemas iniciales y de posteriores modificaciones significativas de las distintas instalaciones, convenientemente fechados. Fichas de características de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones.
- Libros de mantenimiento: Datos generales de explotación y de prestaciones previstos para las instalaciones, tales como medidas obtenidas, ajustes de cámaras, etc. Instrucciones de servicio y de mantenimiento proporcionadas por el fabricante.
- Programación e instrucciones de actuación en caso de emergencias. Instrucciones y Averías/Incidencias del servicio.
- Base documental de normativa: en ella se recogerá actualizada, toda la normativa vigente en relación con las instalaciones objeto del mantenimiento y las condiciones o requisitos legales y administrativos de todo tipo sobre el desempeño de los trabajos que requiere dicho mantenimiento.

3. Asistencia técnica y operación audiovisual en actividades y eventos.

El adjudicatario estará presente o disponible tanto para actividades organizadas por MADRID DESTINO como los eventos celebrados por terceros desde el inicio de su preparación y montaje y hasta la finalización de su desmontaje, así como el asesoramiento en las visitas previas para organizar las actividades.

La empresa adjudicataria será la responsable del buen desarrollo de las actividades y eventos en sus medios audiovisuales.

Será responsable de las siguientes actuaciones:

- Presencia técnica en el evento necesaria para la operación de los medios audiovisuales, durante el evento y la preparación del mismo. El servicio comprende el movimiento y ajuste de cámaras, así como la realización y retransmisión de las imágenes, así como la preparación, revisión y ajuste del sonido de sala antes de cada acto y evento, operación de la mesa de mezclas, etc.
- Preparación de los medios audiovisuales con antelación a la celebración de las actividades y eventos.
- Colaboración con Madrid Destino y terceros en la definición de las necesidades de medios audiovisuales para los actos y eventos.
- Enrutamiento de señales cuando sea necesario. Gestión y operación de la interconexión entre ubicaciones
- La atención inmediata y corrección de las incidencias y averías que se produjeran y que puedan ser atendidas con los medios adscritos al contrato.
- Grabación y streaming.
- Montaje y desmontaje de equipos temporales.

Servicio relativo a las actividades culturales del programa expositivo de CentroCentro:

- Asesoría y asistencia técnica en el proceso de dichas actividades que incluye desde la comunicación y acompañamiento con los y las artistas para revisar las necesidades y requerimientos técnicos, a conversaciones y soluciones técnicas, siempre y cuando sean requeridos por Madrid Destino.
- Montaje de equipos de CentroCentro o asesoramiento en los equipos no existentes.
- Asistencia técnica a ensayos y pruebas.
- Asistencia técnica a la actividad.
- Desmontaje de equipos.



Documentación.

- Memoria descriptiva de los diversos procedimientos establecidos.
- Manuales actualizados de operación de las infraestructuras objeto de este contrato, haciendo hincapié en la documentación del enrutamiento de señales.
- Partes de gestión, indicando actividad desarrollada, horario y personal ejecutor

4. Materiales necesarios.

A los efectos del presente pliego, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

Productos Consumibles.

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua, con especial atención a dispositivos de almacenamiento.

Repuestos.

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación. MADRID DESTINO exigirá al adjudicatario gestionar y mantener un stock con los repuestos más usuales y necesarios, pudiendo modificar la composición del mismo, si se mostrase insuficiente para garantizar el restablecimiento del servicio con la rapidez de respuesta prevista

Equipos, herramientas y medios auxiliares.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todas las herramientas y material necesarios, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta técnica una lista donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del servicio, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

5. Medios humanos

El personal que realice actuaciones asociadas a este contrato deberá tener relación contractual con la empresa, comprometiéndose esta a justificar ante el responsable del contrato que se encuentra de alta en la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria, como se citó anteriormente, nombrará un interlocutor (responsable técnico/operativo), que tendrá atención permanente durante los 7 días de la semana, o en su caso la persona que lo sustituya, para cualquier incidencia o necesidad requerida con objeto del presente contrato por parte del Responsable del Contrato de MADRID DESTINO y/o las personas que éste designe.



Este interlocutor deberá realizar las funciones propias de Supervisor operativo (Licenciado en Comunicación audiovisual especializado en sonido e imagen para supervisión de todos los eventos y equipos de trabajo), con el fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio.

De acuerdo con las características de las instalaciones, y para asegurar el servicio, se propone como mínimo la siguiente plantilla con dedicación plena en las instalaciones:

- Tres (3) técnicos de Vídeo y Audio, de forma presencial continua y dedicación exclusiva a CentroCentro. Los técnicos deberán presentar los siguientes requisitos:
 - Titulación mínima de FP II, técnico superior o equivalente en imagen y sonido o electrónica.
 - Experiencia en operación de sistemas audiovisuales similares a los instalados. Deberán tener conocimientos de emisión en streaming.
 - Experiencia en interconexión de señales de audio y video.
 - Técnico de instalaciones para la resolución de incidencias

Este equipo mínimo tendrá dedicación exclusiva a CentroCentro y estará **adscrito al servicio durante la duración del contrato**. Desarrollarán el servicio de forma presencial en el centro.

Es potestad por parte del Responsable del Contrato designado por MADRID DESTINO solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

La cualificación técnica será responsabilidad de la empresa, así como la actualización tecnológica de todas las personas que realicen actuaciones en las instalaciones de CentroCentro.

Como se citó anteriormente, el número de personas y perfiles citados pretenden asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la responsabilidad total del equipamiento e instalaciones.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego. Será obligatorio el contratista provea y vele por su uso de los EPIS.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Sustituciones

En sustituciones que tengan su causa en la cobertura de baja por enfermedad u otros motivos de carácter imprevisibles, que no hayan podido ser comunicadas en el plazo anteriormente fijado, serán notificados al personal responsable en el momento de la incorporación del sustituto. En dichas notificaciones se expresarán las circunstancias que obligan a la sustitución y la identificación del trabajador que se incorpora al Servicio.

Cuando el personal adscrito a la prestación del Servicio vaya a disfrutar del periodo vacacional o de cualquier otro permiso o licencia, el adjudicatario tendrá disponibilidad de las oportunas sustituciones a fin de mantener, en todo momento, el número de trabajadores destinados a la prestación del Servicio según las necesidades objeto del presente contrato. De forma general en agosto será necesaria la presencia al menos un técnico de video y audio. En caso de actos y eventos programados donde sea necesario se requerirá la presencia de hasta los tres técnicos del servicio ordinario. Estas sustituciones deberán realizarse de tal forma que al menos una de las personas del equipo que atiende el servicio será del equipo fijo adscrito al servicio.



5.1. Servicio ordinario:

El personal adscrito al servicio realizará el servicio ordinario, consistente en las tareas de mantenimiento de equipos descritas en el punto 2. y de asistencia técnica y operación audiovisual en actividades y eventos descritas en el punto 3, en el horario laboral entre las 9:00 horas y las 21:00 horas de lunes a viernes. El adjudicatario establecerá turnos según el calendario de actos y eventos para asegurar la preparación y desarrollo de los mismos con la plantilla adscrita al servicio sin superar lo establecido para los trabajadores en el convenio.

5.2. Servicio a demanda:

Para los horarios no incluidos en el servicio ordinario descritos en el punto anterior(a partir de las 21:00 de la noche de lunes a viernes laborables y sábados, domingos y festivos), o cuando la actividad requiera de técnicos adicionales a los adscrito al contrato en horarios laboral, el servicio se prestará a demanda de Madrid Destino, y en su caso, los técnicos de refuerzo deberán acreditar los perfiles profesionales de técnico de vídeo y audio, mediante los correspondientes Curriculum Vitae, y en su caso, informes de vida laboral.

6. Control del contrato

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor con el Responsable del Contrato de MADRID DESTINO. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El Responsable del Contrato de MADRID DESTINO será la Gerencia de Centrocentro, que articulará el nivel de interlocución para cada seguimiento concreto de los distintos aspectos del contrato.

El Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, realizará el seguimiento de la ejecución a nivel dirección, y la adjudicataria le reportará mensualmente el resumen de partes de gestión de las actividades y registro de incidencias.

El resumen de partes de gestión de las actividades será revisado, entre ambos responsables, en reunión presencial en las oficinas de Centrocentro al menos una vez cada 3 meses, o cuando así lo requiera el Responsable del Contrato.

7. Confidencialidad y protección de datos.

El adjudicatario se responsabilizará de mantener las medidas de seguridad (confidencialidad y disponibilidad) relativas a los teléfonos de contacto, contraseñas, localización de llaves, accesos y planos y demás datos relacionados con la prestación del servicio.

Dada la naturaleza de la prestación de servicios y la ubicación del centro, (Ayuntamiento de Madrid), el adjudicatario vendrá obligado a guardar absoluta confidencialidad en todos los aspectos durante el periodo de prestación del servicio: emplazamientos, medios de transmisión y actividades que se soportan por la infraestructura de telecomunicaciones. Es obligación del adjudicatario mantener las máximas condiciones de seguridad y confidencialidad, tanto de la información recibida o escuchada, como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos de los establecidos en el presente pliego. Esta obligación seguirá vigente durante un plazo de cinco años desde que haya finalizado el contrato o se haya resuelto.

Los integrantes del equipo, tanto si se incorporan inicialmente con dedicación exclusiva como si lo hacen coyunturalmente en cualquier otro momento, deberán presentar declaración responsable sobre su participación en el proyecto, comprometiéndose a no utilizar la información del servicio para otros fines que no sean estrictamente los asociados a la prestación del mismo.

En todo caso el adjudicatario quedará obligado a garantizar el secreto de las comunicaciones amparado por la Constitución (artículo 18), así como al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de



13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 994/1999 de 11 de Junio, y en la restante normativa sobre esta materia.

8. Cláusulas sociales

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente



es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

3.2.- Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general:

- Entrega a cada trabajador que efectúe el servicio objeto del contrato de materiales correctamente etiquetados.
- Formación en la recogida y custodia de los elementos y materiales de mantenimiento.

4.- En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar la comprobación de las *condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato*, exigida como condición especial de ejecución en el apartado 24 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 Anexo I).



La presentación de ofertas por los licitadores, supondrá la aceptación de las condiciones de la presente licitación establecidas en los pliegos que rigen la misma, independientemente de que se haya realizado o no la visita.

9.- ANEXOS

Anexo I Relación de equipos para mantenimiento con garantía

Anexo II Relación de equipos para mantenimiento sin garantía

Por MADRID DESTINO

Por el ADJUDICATARIO

D^a Ana Loma-Osorio Lerena
Gerencia CentroCentro
Unidad Promotora

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN